



Caño Sr.

Sección 3^a

Por la de Fomento
N^o 4293.

Dispuesto p^o este Gobierno el cumplimiento de lo resuelto últimamente p^o N.º 6. sobre los dos colonos asiáticos que introdujeron de 13 años los Sres Bustamante y Francisco espuso esta Sociedad que dichos colonos tenían mas edad que la espuesta, acompañando las certificaciones facultativas que á su instancia le expedieron los Sres D^{ns} Alejandro Lagargett y D^{ns} Joaquín R. Aldan; y replicando al propio tiempo se declarase que aquellos con mayores de 14 años, como lo comprueba tambien su fisonomía y elevada estatura. Con

ducidos á mi presencia
los asiaticos de
que se trata me he
convencido de que Chang
Fiacco, el uno, tiene evi-
dentemente mas de
catorce años, y Fien
Siou, el otro, aunque
de baja estatura, es re-
hecho y fornido y re-
presenta tambien mas
edad que la expresada;
p^r lo que me permito
consultar respetuosa-
mente á V. E. si se
contratan los precita-
dos colonos p^r el admi-
nistrador del Depósito ó se de-
vuelven á sus dueños,
en vista de los nuevos
documentos que estos
presentan y de cuya
veracidad me he con-
vencido.

Dios.

que á N. E. no d. 8.ª
bana 6 de Dic.º/860
Exmo. Sr.

[Illegible signature]

Exmo. Sr. Gov.º
Sup.º civil

Handwritten signature or initials, possibly "M. J."

Handwritten signature or initials, possibly "M. J."